



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
CONSEJO DE FACULTAD

RESOLUCIÓN N° 420-2022 CF/ FCE

Bellavista, 12 de agosto del 2022

VISTO:

Proveído N° 7257-2022-OSG/VIRTUAL de fecha 08.08.2022, donde el Secretario General de la Universidad Nacional del Callao, remite escrito del docente ALEJANDRO OSCAR OLIVARES RAMÍREZ, donde solicita ampliación de licencia sin goce de haber por función pública desde el 05 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo normado en el Art. 259, numerales 259.9 y 259.10 del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 88o, numerales 88.7 y 88.8 de la Ley Universitaria, Ley No 30220, es un derecho de los docentes ordinarios tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, a su solicitud en el caso de ser nombrado en el cargo público, conservando la dedicación y categoría docente;

Que, por Resolución Suprema N° 129-2022-PCM de fecha 17 de abril de 2022, se designa al señor ALEJANDRO OSCAR OLIVARES RAMÍREZ, en el cargo de Asesor Técnico del Gabinete Técnico de la Presidencia de la República.

Que, con Resolución Rectoral No 383-2022-R. de fecha 27 de mayo de 2022, se otorga, con eficacia anticipada, LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES, al docente nombrado Mg. ALEJANDRO OSCAR OLIVARES RAMIREZ, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, a partir del 18 de abril al 04 de agosto de 2022.

Que, mediante solicitud de fecha 04 de agosto de 2022 el docente ALEJANDRO OSCAR OLIVARES RAMÍREZ, donde solicita ampliación de licencia sin goce de haber por función pública desde el 05 de agosto de 2022 por estar designado como Asesor Técnico del Gabinete Técnico de la Presidencia de la República.

Que, mediante Informe N° 025-2022-DAE/FCE de fecha 11.08.2022, el Director del Departamento Académico de Economía considera procedente la solicitud de la LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES POR EJERCER FUNCIÓN PÚBLICA al docente nombrado Alejandro Oscar Olivares Ramírez, a partir del 05 agosto del 2022 hasta la finalización del Ciclo Académico 2022-B, (20 de diciembre de 2022).

Estando a lo acordado, el Consejo de Facultad, en su Sesión Ordinaria día 12 de agosto del 2022, y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 189.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. OTORGAR, la AMPLIACIÓN DE LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES, al docente nombrado Mg. ALEJANDRO OSCAR OLIVARES RAMIREZ, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, a partir del 05 de agosto al 20 de diciembre de 2022, por estar ejerciendo Función Pública como Asesor Técnico del Gabinete Técnico de la Presidencia de la República.
2. DEMANDAR, que el docente beneficiado presente a la Oficina de Recursos Humanos y a la Facultad de Ciencias Económicas, una constancia de cumplimiento de funciones señalada en la Resolución N° 129-2022-PCM.

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
AUGUSTO CARO ANCHAY
DIRIGENTE